



DECRETO NÚMERO 193 - DE 2021

15 OCT 2021

“Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°011 del 2020

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer algunos traslados para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el artículo 73° y 74° del Acuerdo Municipal N°006 del 28 de junio de 2011, dispone que “Cuando en el decreto de repetición del presupuesto no se incluyan nuevas rentas y recursos de capital que hayan de causarse en el respectivo año fiscal por no figurar en el presupuesto de cuya repetición se trata, o por figurar en forma diferente, podrán abrirse, con base en ellos, los créditos adicionales, sujetándose a las normas del presente estatuto”.

Que el artículo 1. Del acuerdo 003 de Junio de 2021, dispone, Facultar al alcalde municipal de Caldas Antioquia por un término de 6 meses contados a partir del 01 de Julio del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, para realizar ajustes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, y por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, rebajas, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución de presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en el mes de octubre del 2021 se realizaron algunos traslados a los presupuestados inicialmente, por lo cual se deben incorporar al presupuesto de la actual vigencia.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente adición, un valor de \$38.253.010, (treinta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil diez pesos) para dar cumplimiento al pago de estampilla pro hospitales públicos, un valor de \$47.089.395 (cuarenta y siete millones ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos) para pago por concepto de derechos conexos a los de autor por la comunicación pública de fonogramas - Ancipro y un valor de \$78.706.656.57 (setenta y ocho millones setecientos seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos) otras fuentes, según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
1.2.02.20101	ARRENDAMIENTOS	001	AD	\$ 5,414,633.00
3.1.27.50101	GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	087	AD	\$ 14,038,152.00
3.1.27.50803	GOBERNANZA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL	087	AD	\$ 29,000,000.00
1.4.01.20200	SENTENCIAS , FALLOS Y CONCILIACIONES	001	AD	\$ 38,253,010.00
1.2.02.20105	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	001	AD	\$ 217,300.00
1.2.01.20001	MATERIALES Y SUMINISTROS	001	AD	\$ 1,893,663.00
1.2.02.20103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	001	AD	\$ 16,000.00
1.2.02.20100	MANTENIMIENTO	001	AD	\$ 75,500.00
1.2.01.20005	ÚTILES Y PAPELERÍA	001	AD	\$ 107,100.00
1.2.02.20113	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	001	AD	\$ 47,089,395.00
1.1.01.10009	HORA EXTRA	001	AD	\$ 604,228.00
1.1.01.10001	SUELDOS	001	AD	\$ 10,663,493.00
1.1.01.10009	HORAS EXTRAS	001	AD	\$ 1,604,040.00
1.1.01.10001	SUELDOS	001	AD	\$ 11,817,547.00
1.2.02.20112	GASTOS BANCARIOS POR NOTAS DEBITOS	001	AD	\$ 2,300,955.57
1.1.01.10009	HORA EXTRA	001	AD	\$ 954,045.00
TOTAL				\$164,049,061.57

ARTÍCULO 2. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente reducción, \$29.000.000 (veintinueve millones), por solicitud de la Secretaria de Desarrollo para dar cumplimiento al proceso de contratación de personal, un valor de \$14.118.502.57 (catorce millones ciento dieciocho mil quinientos dos pesos con cincuenta y siete centavos) para dar cumplimiento a pago de nómina y a gastos bancarios y un valor de \$120.930.560

DECRETO NÚMERO 193 DE 2021

(ciento veinte millones novecientos treinta mil quinientos sesenta pesos) otras fuentes, según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
1.2.02.20125	APOYO A COBRO PERSUASIVO	001	RE	\$ 5,414,633.00
3.1.27.51301	CALDAS POR EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE	087	RE	\$ 9,475,694.00
3.1.27.51302	ULTIMA DOCEAVA CALDAS POR EL EMPLEO Y EL EEMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE	087	RE	\$ 2,664,092.00
3.1.27.51303	DERECHO PARTICIPATIVO-DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE CULTOS	087	RE	\$ 1,898,366.00
3.1.27.51302	ULTIMA DOCEAVA CALDAS POR EL EMPLEO Y EL EEMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE	087	RE	\$ 29,000,000.00
1.2.02.20125	APOYO A COBRO PERSUASIVO	001	RE	\$ 38,253,010.00
1.2.01.20002	CAJA MENOR	001	RE	\$ 2,309,563.00
1.2.02.20102	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	001	RE	\$ 4,502,719.00
1.2.02.20105	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	001	RE	\$ 9,506,381.00
1.2.02.20106	CAPACITACION Y BIENESTAR LABORAL	001	RE	\$ 9,545,737.00
1.2.02.20125	APOYO A COBRO PERSUASIVO	001	RE	\$ 23,534,558.00
1.1.01.10001	SUELDOS	001	RE	\$ 12,871,761.00
1.1.01.10001	SUELDOS	001	RE	\$ 954,045.00
1.2.02.20125	APOYO A COBRO PERSUASIVO	001	RE	\$ 14,118,502.57
TOTAL				\$164,049,061.57

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de su fecha, de su publicación en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

15 OCT 2021

MAURICIO GANO CARMONA

Aldalder

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Lyda Patricia Sánchez Cardona Directora Financiera	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica